

Protocolo de Delitos Financieros en materia de Minería Ilegal

Fiscalía General de la Nación de Colombia



RED CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos



AIAMP
Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



**Red Contra la Minería Ilegal de la Asociación
Iberoamericana de Ministerios Públicos**

noviembre de 2019

Tabla de Contenido

Introducción	4
Protocolo de investigación financiera en casos de minería ilegal	5
Eslabón de producción y comercialización primaria	5
Desarrollo de labores de identificación y observación previa.....	6
Verificación en Campo	7
Planeación y desarrollo de los operativos en las zonas identificadas	7
Análisis del proceso de comercialización primario	7
Caracterización de casos	8
Eslabón de Comercialización nacional.....	8
Identificación del vendedor de minerales	9
Existencia de licencias o permisos de explotación.....	9
Determinación de las cantidades permitidas	10
Ruta del producto y flujo del dinero	10
Debida diligencia en la comercialización de minerales	11
Eslabón de Comercialización Internacional.....	12
Análisis e investigación de comercializadoras internacionales	12
Exportaciones declaradas	12
Importaciones declaradas de minerales de acuerdo con el origen.....	13
Técnica de Investigación penal en casos de minería ilegal....	14
Indagación e investigación previa	14
Establecimiento de hipótesis o teoría del caso	14
Determinación de Controles y Fuentes de Información	15
Análisis de Información y Verificaciones.....	15
Investigación Financiera y Patrimonial Paralela	15
Intercambio y adaptación de buenas prácticas mediante seguimiento de casos	16

Introducción

En la I Reunión de la Red contra la Minería Ilegal de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) celebrada en marzo de 2019 en Cartagena – Colombia, se acordó la elaboración de un Protocolo Común de investigaciones financieras en materia de minería ilegal, con la finalidad de establecer una serie de lineamientos que permitan a los Ministerios Públicos y Fiscalías de Iberoamérica desarrollar investigaciones que viabilicen la ruta y el hallazgo de los activos que promueven o financian ese fenómeno delictual, generando así un abordaje de la problemática de manera sincronizada con los países de la región.

El Protocolo pretende ofrecer un marco genérico para la identificación, evaluación, mitigación, monitoreo y reporte de algunas señales de alerta que se pueden presentar a nivel internacional en la cadena de valor de minerales, en particular del oro. Lo anterior, teniendo como presupuesto, que los ilícitos que cometen las organizaciones delictivas transnacionales en relación con la explotación indebida de yacimientos mineros y otros insumos, se traduce en una grave amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de la sociedad.

Por lo tanto, ha sido concebida la necesidad de actuar de forma coordinada y conjunta en los ámbitos de la minería ilegal y así promover la judicialización de esa actividad delictiva afianzando, además, los mecanismos y canales de cooperación interinstitucional mutua, capacitación y asistencia técnica, así como el intercambio de buenas prácticas y experiencias exitosas de lucha contra los delitos medio ambientales.

El Protocolo que a continuación se presenta, se sustenta en el reconocimiento de la necesidad de perseguir las finanzas de las organizaciones criminales y demás intervinientes en las prácticas de la minería ilegal, estimulando la adopción de acciones a corto, mediano y largo plazo en aspectos económicos, sociales y ambientales, por parte de los Estados miembros de la asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos.

Protocolo de investigación financiera en casos de minería ilegal

La cadena de producción, comercialización y exportación de minerales presenta una cantidad significativa de actividades en cada uno de sus eslabones o ejes temáticos, tal y como se ilustra a continuación:

Eslabones en la cadena de producción y comercialización de minerales

Producción y Comercialización Primaria	Explotación
	Prospección Desarrollo de las actividades de identificación y delimitación de yacimientos
	Descapote terreno Desarrollo de las actividades de retiro de la capa vegetal y exposición del yacimiento
	Desarrollo explotación minera Desarrollo de las actividades de explotación minera
	Cierre de Mina Desarrollo de las actividades de cierre y/o abandono del yacimiento minero
	Comercialización en terreno
	Compra en terreno Compra a mineros locales por parte de intermediarios motorizados
	Intermediario local Consolidador local (veredal o municipal) de los minerales producidos
Comercialización Nacional	Transporte
	Transporte de minerales a acopiador regional Actividades relacionadas con el transporte de minerales a acopiadores regionales (ciudades medianas)
	Intermediario regional Persona o empresa encargada de la adquisición de minerales a intermediarios locales
	Comercializadora
	Compra de mineral a intermediarios regionales Empresa que se encarga de adquirir volúmenes importantes de minerales a intermediarios regionales
	Transformación y refinación inicial de minerales Proceso de limpieza y purificación de los minerales adquiridos
	Consolidación Proceso de fundición y/o consolidación de minerales en formas adecuadas para su transporte
Comercialización Int.	Comercializadora Internacional
	Consolidación carga Proceso de consolidación de minerales para su exportación
	Desarrollo trámites aduaneros Diligenciamiento y procesamiento de la documentación requerida para la exportación de los minerales
	Exportación minerales Proceso de venta y transporte de minerales a compradores internacionales
	Reintegro divisas Reintegro de las divisas obtenidas por concepto de la exportación de minerales

Eslabón de producción y comercialización primaria

Se identifican en este eslabón de la cadena de suministro las actividades de prospección, preparación de suelo, explotación y venta de minerales o metales en boca de mina.

Dado que el fenómeno de la minería ilegal se materializa en el momento de desarrollarse la actividad de explotación, habida cuenta que quien ejecuta la

conducta carece del título habilitante debidamente concedido por la autoridad estatal, es altamente probable que la operación se lleve a cabo sobre yacimientos existentes, lo que genera un daño ambiental considerable o un aumento de los efectos nocivos de daños precedentes.

En este eje de la cadena de suministro, habitualmente se detecta la configuración de los siguientes hechos punibles:

- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente: que varían según la legislación penal de cada país, y que pueden incluir la explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales, violación de fronteras para la explotación de recursos naturales, contaminación ambiental e invasión de áreas de especial importancia ecológica, entre otros.
- Testaferrato: que aplica a quien preste su nombre para la adquisición de bienes provenientes de la explotación ilícita del yacimiento minero.
- Desplazamiento: despojos de tierras y desplazamiento de comunidades por parte de grupos armados ilegales que se dedican a la minería ilegal.
- Trata de personas: como delito conexo a la minería ilegal y que se presenta en cifras alarmantes en Departamentos como Madre de Dios en Perú, donde se han reportado denuncias de explotación sexual y laboral en las áreas mineras.

Es necesario identificar las diferentes Entidades que detentan funciones de inspección, vigilancia y control en cada una de las actividades que componen el eslabón de producción y comercialización primaria, de tal manera que se realice una aproximación integral del Estado a la solución de la problemática en la que se combinen las sanciones de carácter administrativo con las investigaciones de naturaleza penal.

Los pasos que se sugieren para la investigación en este primer eje son los siguientes:

Desarrollo de labores de identificación y observación previa

Consiste en identificar la estructura institucional del sector minero y establecer las funciones que desarrollan las diferentes Entidades gubernamentales a nivel nacional, regional y local.

Adicionalmente, se debe trabajar en la construcción de un repositorio de información que permita la identificación, detección y clasificación de las explotaciones mineras ilegales, su referenciación geográfica, la estimación de su producción potencial y la evaluación del estado original del yacimiento en comparación con su estado actual. Estos datos resultarían útiles a efectos de valorar el impacto del daño causado, la producción obtenida y por lo tanto la compensación económica que los involucrados deben pagar a la Nación como propietaria del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.

Verificación en Campo

Realización de un proceso de análisis del modus operandi de la explotación, así como recolección de información básica relacionada con:

- Tipo de explotación.
- Tipo y cantidad de maquinaria utilizada.
- Tipo y cantidad de personal que labora en la zona minera (seguridad, operarios, capataces, etc.)
- Medios de comunicación utilizados y desarrollo de posibles labores de interceptación.
- Elementos materiales probatorios y evidencia física que permita a un fiscal o procurador público la apertura formal de una causa criminal.

Planeación y desarrollo de los operativos en las zonas identificadas

Uno de los objetivos principales de los operativos debe ser el de identificar la existencia de posibles organizaciones criminales en la explotación ilegal de yacimientos y en especial, el posible origen de los recursos que financian la conducta delictiva.

En el marco de un proceso administrativo sancionatorio o de una investigación penal es posible practicar entrevistas, versiones libres o declaraciones juramentadas a presuntos implicados en actividades de minería ilegal, indagando sobre: los compradores itinerantes, las personas que prestan el servicio de construcción, proveeduría y reparación de la maquinaria utilizada; los dueños de la maquinaria y el terreno, y otros datos útiles, que analizados en contexto, pueden dar una mejor idea de cómo opera el yacimiento y quiénes son sus posibles financiadores y dueños.

Los pasos básicos en este punto son los siguientes:

- Análisis, establecimiento y verificación de los objetivos de los operativos.
- Planeamiento táctico, logístico y operacional de las acciones a desarrollar.
- Identificación completa de posibles personas relacionadas.
- Desarrollo de la operación.
- Labores investigativas de campo.
- Consolidación de la información recolectada.

Análisis del proceso de comercialización primario

La última etapa en el eje de producción y comercialización primaria se refiere a la compra del mineral ilegalmente obtenido por parte de intermediarios locales, ya sea mediante la adquisición in-situ o mediante el uso de locales acondicionados para la transacción de minerales.

En este punto, es pertinente indagar sobre:

- ¿Quiénes son los compradores de los minerales?
- ¿Qué números telefónicos o medios de comunicación utilizan?
- ¿Dónde obtienen el dinero que se utiliza en la compra?

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The final part of the document provides a summary of the findings and conclusions drawn from the study. It highlights the key insights and offers recommendations for future research and practice.

- ¿Con qué frecuencia realizan transacciones?
- ¿Quién o quiénes les prestan seguridad?
- ¿Participan de alguna manera en la financiación de la explotación ilegal?
- ¿Son empleados de algún distribuidor o son empresarios independientes?
- ¿A quién le venden el mineral obtenido?
- ¿Realizan el proceso de legalización del mineral?

Caracterización de casos

Este último punto involucra la consolidación y el análisis de los diversos casos operados en una determinada zona y en especial, el descubrimiento de patrones y características similares que permitan la identificación, descripción, neutralización y judicialización efectiva de operaciones similares, utilizando el "banco de datos" común obtenido en los diferentes procesos policiales, administrativos y judiciales.

La caracterización sirve ante todo como el contenedor que almacena de manera organizada y lógica el conocimiento obtenido por investigadores, funcionarios públicos, fiscales y jueces en el desarrollo de las diferentes tipologías de casos y genera beneficios en cuanto al tiempo requerido para la investigación de nuevas prácticas ilegales.

Debe resaltarse que el propósito de la intervención gubernamental no es solamente el desmantelamiento de los yacimientos ilegales sino la supervisión y control continuo y posterior que impida que la operación se siga desarrollando en un futuro, ya que normalmente luego de la de la acción correctiva del Estado, nuevos mineros ocupan el yacimiento y continúan con la explotación ilícita, desvaneciendo la obtención de resultados positivos reales.

Eslabón de Comercialización nacional

Para que un comercializador de oro pueda adquirir el mineral legítimamente se requiere que el vendedor sea un explotador minero autorizado de conformidad con la legislación de cada país, bien sea porque tiene un título habilitante o porque se encuentra en un proceso de formalización como sucede en el caso de la minería de subsistencia desarrollada por barequeros y chatarreros.

El proveedor debe presentar un certificado de origen respecto de cada una de las ventas, con lo que se pretende garantizar que el mineral se extrajo con fundamento en un justo título y que las cantidades se ajustan a los topes máximos definidos en las normas respectivas.

La tipología que recurrentemente se presenta en el fenómeno de la minería ilegal, es que el comercializador falsea el certificado de origen o declaración de producción para dar apariencia de legalidad a minerales que se han extraído sin autorización gubernamental, por ende, el precio de compra disminuye en tanto que el mineral ilícitamente obtenido no genera regalías en favor del Estado, y consecuentemente, aumenta el margen de utilidad del intermediario.

En este eslabón de la cadena de suministro se pueden presentar los siguientes delitos:

- Falsedad en documentos públicos y privados: que se usa para justificar transacciones sobre minerales obtenidos en yacimientos proscritos, sin títulos o licencias de explotación y evadiendo impuestos.
- Falsedad personal: con la finalidad de atribuir fraudulentamente a individuos inscritos en los Registros Mineros pero inactivos, extracciones de origen ilegal. Por ejemplo, se han detectado casos en los que el explotador es una persona fallecida.
- Extorsión: Grupos armados organizados o empresas que constriñen a los mineros tradicionales o a propietarios de licencias de explotación, para que declaren dentro de sus cupos de producción, minerales que se han extraído ilegalmente.
- Cohechos y prevaricatos: en tanto que involucra la acción u omisión de funcionarios públicos en sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Además, los comercializadores actúan en muchas ocasiones como los grandes financiadores de la actividad minera, facilitando la circulación del dinero utilizado para el desarrollo de la producción ilegal. En el proceso intervienen normalmente empresas con una considerable capacidad financiera que les permite la adquisición de minerales al por mayor.

La investigación en el eslabón de comercialización nacional requiere de la colaboración entre las autoridades administrativas y judiciales, ya que es necesario realizar un proceso que permita trazar la ruta del mineral y su origen ilegal. Los pasos sugeridos son:

Identificación del vendedor de minerales

El primer paso en el desarrollo de las investigaciones es la determinación de la existencia cierta del vendedor u originador de minerales. En general, se observa que la legalización de minerales extraídos indebidamente se realiza a través de maniobras que permiten realizar la compra a personas que no ejercen activamente el oficio de la minería, o que no existen (individuos fallecidos o ficticios).

Es muy importante mantener una base de datos unificada y actualizada, en la cual se registren los nombres y características de aquellos proveedores que han sido efectivamente desvirtuados o tachados de falsos, de tal manera que cuando se presenten en nuevos casos, sean automáticamente identificados, agilizando de manera importante el desarrollo de nuevas investigaciones.

Existencia de licencias o permisos de explotación

El título minero es aquella figura jurídica por medio de la cual el Estado concede el derecho a explorar y explotar los recursos naturales minerales. Toda actividad

de extracción que no esté cubierta por un título minero regularmente otorgado será ilícita.

Hay que destacar que los mineros de subsistencia cuentan con permisos y protocolos que les permite la explotación y venta de minerales sin el lleno de la totalidad de requisitos que se exige a una explotación industrial, esto teniendo en cuenta el bajo volumen y el menor impacto que sus prácticas de explotación pueden tener sobre el medio ambiente.

Sucede a menudo que el comercializador atribuye compras excesivas de oro a mineros de subsistencia, falsificando sus firmas en documentos oficiales, con el fin de revestir de legalidad el origen irregular del producto.

Es necesario que las bases de datos de las autoridades mineras cuenten con la información relativa al productor, la cantidad producida, la clase de licencia que detenta y la identificación plena del minero.

Determinación de las cantidades permitidas

La constante sofisticación de los delincuentes involucrados en actividades de minería ilegal ha generado que los explotadores declaren cifras artificialmente altas de producción con el propósito de mezclar el origen lícito de la extracción de minerales con la procedencia irregular de los mismos.

Una de las preguntas que se deben hacer los funcionarios públicos de las autoridades de inspección, vigilancia y control; así como los fiscales o procuradores, es cuál es el potencial de producción de un título o zona minera, lo que permite establecer un rango de confianza para el reporte de producción y ante todo, genera indicadores de fiabilidad sobre la información reportada.

Este aspecto es importante, debido que, al revisar los reportes de ventas de los minerales, se puede identificar con facilidad zonas que usualmente no son mineras y que están reportando, por ejemplo oro, y/o la presencia de incrementos inexplicables en las cantidades reportadas teniendo en cuenta las dificultades normales en la explotación de un yacimiento minero.

Ruta del producto y flujo del dinero

La determinación de los contratos que se llevan a cabo sobre el mineral apunta a obtener información fiable que permita llegar al presunto originador (productor) del mineral, determinando mediante entrevistas e investigaciones personalizadas, si en realidad produjo el mineral declarado y si fue efectivamente remunerado por esta transacción o simplemente, por la venta del cupo al que tiene derecho.

Así mismo, se trata de establecer el origen de los recursos con los cuales se cancela el mineral obtenido. Esto es especialmente importante, dado que las investigaciones deben estar orientadas a la neutralización de la organización que se encuentra realizando este comercio ilegal y si solo se centra en los productores primarios, disminuye la probabilidad de que se conozca la estructura y conformación de las personas, organizaciones y/o empresas que realizan este tipo de actividades.

El siguiente diagrama ilustra el esquema de explotación, comercialización y exportación de oro de origen ilegal.

Esquema Básico de explotación, comercialización y exportación de Oro de origen ilegal



Al finalizar el proceso, los participantes en la cadena **legalizan el oro** obtenido de manera ilícita, el cual es adquirido en campo en efectivo y posteriormente es legalizado a través de los intermediarios.

Los **Explotadores ilegales**, usan estos recursos para la adquisición de maquinaria, material de intendencia, pago de nómina y todo aquello que requieren tanto para la operación del yacimiento ilegal, como para el control geográfico de la explotación.

Grupos de Criminalidad Organizada pueden ejercer control sobre las explotaciones y adquirir el oro ilegal mediante la extorsión a los dueños de las mismas, o al ejercer como agentes en el proceso de compra, utilizando recursos provenientes de otras actividades ilícitas.

Debida diligencia en la comercialización de minerales

Consiste en implementar al interior de la empresa comercializadora una debida diligencia en la cadena de abastecimiento de minerales.

De conformidad con las buenas prácticas internacionales sugeridas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, los pasos de la debida diligencia son:

- Establecimiento de sistemas robustos de gestión empresarial.
- Identificación y evaluación de riesgos dentro de la cadena de suministro.
- Diseño e implementación de una estrategia para responder a los riesgos identificados.

- Realización de auditorías por parte de terceros.
- Informar anualmente sobre la debida diligencia de la cadena de suministro.

Eslabón de Comercialización Internacional

El último eje en la cadena de producción y comercialización es el de la exportación de los minerales.

La realidad indica que es necesario contar con análisis y caracterizaciones detalladas de las empresas refinadoras internacionales que compran oro a comercializadoras locales, debido a que las mismas, en muchos casos, permiten la circulación de minerales ilegales en sus redes.

Un caso emblemático es el de la compañía **NTR METALS**, refinadora de oro que creó subsidiarias en América Latina, con el fin de acceder directamente a los proveedores locales eliminando la competencia en ese eslabón de la cadena de suministro. Se evidenció en ese caso que las compañías subsidiarias adquirían oro de dudosa procedencia que luego era insertado en el sistema de comercio internacional con apariencia de legalidad.

En este eje de la cadena se pueden configurar los siguientes delitos:

- Lavado de activos: la actividad que origina el mineral es ilícita. El dinero que resulta de las transacciones se cubre de legalidad media te maniobras fraudulentas.
- Enriquecimiento ilícito: se produce un ingente incremento patrimonial injustificado.

Es necesario analizar:

Análisis e investigación de comercializadoras internacionales

Implementación de mecanismos de cooperación internacional y asistencia judicial para que se deleve el flujo de dinero que sale del comprador internacional y cuyo destinatario es el exportador local.

Exportaciones declaradas

En cuanto a las exportaciones es importante tener en cuenta las regulaciones y restricciones existentes en los diferentes países para el ingreso y comercialización de minerales. En el caso de Estados Unidos en cuanto al oro, no existe ninguna restricción para el ingreso de lingotes por parte de viajeros, simplemente estos deben declarar el oro que se ingresa y allegar alguna otra documentación que requiera el agente de aduanas.

Esto hace que algunas personas o empresas saquen ventaja de los controles débiles para exportar de contrabando los lingotes a través de aeropuertos con bajo riesgo de detección

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964
FROM
DR. J. H. GOLDSTEIN
100-108000-10000

En este punto es necesario analizar la existencia de delitos conexos tales como evasión de impuestos, fallas en la declaración de regalías u otro tipo de derechos estatales, corrupción (en los agentes encargados del proceso de exportación) y otros aplicables de acuerdo con la legislación local.

Importaciones declaradas de minerales de acuerdo con el origen

Es necesario desarrollar un análisis de las cifras reportadas por los países receptores en cuanto a los montos y volúmenes declarados por concepto de ingreso de minerales.

La comparación del monto le permite al investigador la detección temprana de posibles actividades de contrabando, ya que las cifras de exportaciones pueden presentar diferencias importantes contra las cifras de importación reportadas por los países receptores. Infortunadamente en países como Estados Unidos, existe una restricción para conocer tanto el exportador como el importador de los minerales, lo cual obliga al uso de mecanismos como cartas rogatorias para obtener este tipo de información.

Así mismo, la comparación de los volúmenes de exportación le permite al investigador la detección de posibles casos de sub o sobre facturación, los cuales pueden ser utilizados para realizar transferencias de dinero superiores a las requeridas o que encajan en conductas como el Lavado de Activos.

Técnica de Investigación penal en casos de minería ilegal

Una vez desagregados los diferentes eslabones de la cadena de suministro de minerales, se presenta a continuación un esquema básico de investigación criminal adaptable a las peculiaridades propias del proceso penal de cada uno de los Estados.

Indagación e investigación previa

Se busca obtener toda la información relacionada con los participantes en la cadena, de tal manera que se conozca desde el proveedor original (minero) hasta el vendedor final de los minerales producidos en la cadena.

Los pasos son los siguientes:

- Determinación de los participantes: establecer si hay presencia de grupos criminales y georreferenciar las zonas de explotación ilícita.
- Identificación plena de los proveedores: identificar los proveedores registrados y obtener información exógena.
- Determinación de la calidad de proveedor: si se trata de un minero de subsistencia o de un tenedor de título minero.
- Determinación del intermediario: cruce de información para verificar que coincida el valor reportado por el proveedor con el valor reportado por el intermediario.
- Cruces de información: corroboración de la información con autoridades cambiarias, tributarias y financieras.

Establecimiento de hipótesis o teoría del caso

Requiere de los siguientes pasos:

- Desestimar operaciones de compra: porque los proveedores del mineral son inexistentes, fallecidos, no están inscritos en el registro correspondiente o carecen de título minero.
- Establecer si hay ausencia de capacidad de producción: determinar si hay una producción artificialmente superior o se superan los topes de producción.
- Determinar ausencia de capacidad para comercializar: verificar si el comprador del oro realmente tiene capacidad económica para efectuar la transacción.
- Determinar incrementos patrimoniales injustificados: si la compañía que comercializa el mineral aumento su capital en proporción con los productos comprados y vendidos.

Determinación de Controles y Fuentes de Información

El fiscal o procurador a cargo del caso debe acudir a las fuentes de información que manejan las instituciones de inspección, vigilancia y control para complementar su acervo probatorio.

Análisis de Información y Verificaciones

Con base en la información obtenida en el punto anterior, el equipo investigador desarrolla el proceso que se muestra en el siguiente gráfico.



Investigación Financiera y Patrimonial Paralela

La recuperación de los activos producto del delito deben ser coetáneas a la determinación de la responsabilidad penal. Para ello se requiere:

- Información de representantes legales, junta directiva, establecimientos de comercio.
- Información productos financieros, cuentas bancarias, etc.
- Información sobre bienes inmuebles y muebles sujetos a registro.

Intercambio y adaptación de buenas prácticas mediante seguimiento de casos

Con la finalidad de hacer operativo y dinámico el protocolo de investigación económica financiera en casos de minería ilegal, orientados por el propósito de propiciar el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas para contribuir al desarrollo eficaz de la administración de justicia y advertida la necesidad de fortalecer las relaciones que existen entre los países de Iberoamérica para robustecer el trabajo conjunto en materia medio ambiental; se pone de presente la posibilidad de confeccionar un sistema de seguimiento y aprendizaje de casos emblemáticos y así generar soluciones innovadoras a los desafíos detectados.

Para efectos del presente protocolo, se plantea un proceso a través del cual los países miembros de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos compartan sus experiencias, conocimientos, metodologías de investigación y tecnologías aplicadas en la solución judicial de casos concretos; pretendiendo que los aprendizajes extraídos puedan ser ajustados al contexto particular de los demás países, de manera que se puedan establecer precedentes de investigación que contribuyan a la resolución de casos futuros.

Los pasos sugeridos son los siguientes:

- Estructuración de sistemas de almacenamiento de casos: en esta fase, las autoridades deberían gestionar un repositorio de investigaciones relacionadas con la minería ilegal actualizado con las actuaciones relevantes de conformidad con el esquema procesal de cada país.
- Identificación de casos emblemáticos exitosos: los criterios orientativos que podrían caracterizar los casos significativos serían:
 - Nivel de complejidad de la investigación.
 - Impacto que tiene el caso en la condición medioambiental y económica del país.
 - Efectividad en el uso de las metodologías investigativas para la detección de los responsables.
 - Resarcimiento efectivo a víctimas que en casos de minería ilegal tienden a ser comunidades enteras asentadas sobre territorios afectados.
 - Grado desarticulación de grupos criminales dedicados a la minería ilegal.
 - Recuperación de los dineros obtenidos ilícitamente de la extracción irregular de los minerales.
 - Empleo de sanciones ejemplarizantes como técnica del derecho penal para desestimular conductas futuras.
 - Grado de concienciación que se desprende de la investigación en términos de difundir en el imaginario colectivo una cultura de respeto del medio ambiente.

- Socialización: el tercer paso es el intercambio de lecciones aprendidas en el curso de la investigación para que los demás países puedan aplicar las enseñanzas en procesos propios y obtener la correspondiente retroalimentación. Buenos mecanismos de divulgación y construcción de ideas son: foros académicos, reuniones interinstitucionales, convenciones, publicación de cartillas metodológicas, uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Seguimiento periódico: Se sugiere estipular con los países miembros de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos la realización de reuniones periódicas para compartir lecciones, comentar experiencias, implementar nuevas metodologías y fortalecer canales de cooperación y comunicación, que con la salvaguarda de las debidas reservas permita la validación de las mejores prácticas en la estrategia conjunta contra la minería ilegal.